



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad - Ucayali

OFICINA DE ALCALDÍA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 031-2023-MDH-ALC.

Huipoca, 24 de febrero del 2023.

VISTO:

El **INFORME N° 050-2023-MDH-GDTyE-CASC**, De fecha 24 de febrero de 2023, Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Distrital de Huipoca Solicita aprobar el Expediente Técnico IOOAR: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA TOVAR DE LA VIA VECINAL UC-520 TRAMO EMP. PE-5N (HUIPOCA) - SHANANTIA 2 DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI"** - CÓDIGO UNICO DE INVERSION: 2574301 - (CÓDIGO SNIP: 2574301).

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N°27972 ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el segundo párrafo del artículo 39 concordante con el artículo 43° de la referida Ley establecen que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, asimismo, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. estos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; asimismo, el numeral 73.3 del artículo 73° del mismo cuerpo normativo dispone que: cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el Gerente de Desarrollo Económico y Territorial mediante el **INFORME N° 050-2023-MDH-GDTyE-CASC** de fecha 24 de febrero del 2023, Solicita al Gerente Municipal de la Entidad APROBAR el Expediente Técnico IOOAR: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA TOVAR DE LA VIA VECINAL UC-520 TRAMO EMP. PE-5N (HUIPOCA) - SHANANTIA 2 DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad - Ucayali

OFICINA DE ALCALDÍA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

UCAYALI” – CODIGO UNICO DE INVERSION: 2574301- (CÓDIGO SNIP: 2574301).”, por el monto total de **S/. 2,111,624.28** (Dos Millones Ciento Once Mil Seiscientos Veinte y Cuatro con 28/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de Contrata; mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante acto resolutivo requiere Aprobarse el Expediente Técnico IOOAR: **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA TOVAR DE LA VIA VECINAL UC-520 TRAMO EMP. PE-5N (HUIPOCA) - SHANANTIA 2 DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI”**, mediante el mencionado proyecto se mejorará el desarrollo de capacidades en temas económicos, culturales y turísticos de la instituciones públicas y privadas; existentes en la jurisdicción Distrital.

Que, el artículo 43 de la ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades, establece que: las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N 27972, ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerente Municipal, Gerencia de Administración Financiera y Tributaria, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Territorial y económico;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. — APROBAR, el Expediente Técnico IOOAR: **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA TOVAR DE LA VIA VECINAL UC-520 TRAMO EMP. PE-5N (HUIPOCA) - SHANANTIA 2 DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI”**, por el monto total de **S/. 2,111,624.28** (Dos Millones Ciento Once Mil Seiscientos Veinte y Cuatro con 28/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de Contrata, de acuerdo al siguiente detalle;

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL
01	COSTO DIRECTO	1,366,440.86
02	GASTOS GENERALES (10.00%)	136,644.09
03	UTILIDAD (10.00%)	136,644.09
04	SUB TOTAL	1,639,729.04
	IGV (18%)	295,151.23
	COSTO DE EJECUCION	1,934,880.27
	EXPEDIENTE TECNICO	120,000.00
	SUPERVISION (4%)	60,000.00
	LIQUIDACION	20,000.00
	INVERSIÓN TOTAL	2,111,624.28

Son: Dos Millones Ciento Once Mil Seiscientos Veinte y Cuatro con 28/100 Soles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad - Ucayali

OFICINA DE ALCALDÍA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, la Ejecución en la modalidad por Contrata del Expediente técnico: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA TOVAR DE LA VIA VECINAL UC-520 TRAMO EMP. PE-5N (HUIPOCA) - SHANANTIA 2 DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI"; con CUI: 2574301.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, que la Oficina de secretaria general, para su cumplimiento Distribuya el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Huipoça.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

C.c.
Oficina de Secretaria General.
Interesados
Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.
Archivo.